

Popayán, 14 de Octubre de 2020.- Desde casa informo a la señora Juez que la abogada JULIANA ANDREA MONTILLA, renuncia al poder a ella conferido. Provea.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ  
JUZGADO PRIMRO DE FAMILIA  
CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN

Popayán, quince (15) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Auto No.629.

Proceso: Sucesión  
Dte: Luis Fernando Escobar Ordoñez  
Cte: Luis Antonio Escobar  
Rdo: 2019-00367-00

La abogada JULIANA ANDREA MONTILLA SAMBONI, en su calidad de apoderada judicial de los señores ANA MARIA ESCOBAR FERNANDEZ y OSCAR FABIAN ESCOBAR FERNANDEZ, en escrito visible a fl-142 y ss, manifiesta al despacho que renuncia al poder otorgado por los citados poderdantes, por razones de salud derivados de un estado de embarazo de alto riesgo, adjunto como soporte probatorio valoración médica.

**PARA RESOLVER, SE CONSIDERA:**

En los términos como se pretende renunciar al poder por la citada mandataria judicial, resulta inadmisibile, toda vez que se debe acompañar prueba o copia de la comunicación enviada a sus poderdantes en la que les hace saber la terminación de su mandato en virtud de lo dispuesto en el inciso 4to del art. 76 del C. G. P., en armonía con el artículo 3° del decreto legislativo 820/20, razón por la que en esta oportunidad no se aceptará su renuncia.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Popayán, con fundamento en lo dispuesto por los art.42, y 76 del C. G.P.

R E S U E L V E:

Primero.- ABSTENERSE por ahora de aceptar la renuncia del poder a la abogada JULIANA ANDREA MONTILLA SAMBONI, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo.- Notifíquese el presente proveído según lo establecido en el art. 8° del decreto legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,



GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO.